

**FECHA:** 14/12/23

**ORDEN DEL DÍA:**

**Punto único: Borrador de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros por la que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para participar en la implantación, organización, desarrollo y evaluación de proyectos de innovación educativa de Castilla La-Mancha entre los cursos 2023/2024 y 2025/2026.**

**Punto único: Borrador de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros por la que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para participar en la implantación, organización, desarrollo y evaluación de proyectos de innovación educativa de Castilla La-Mancha entre los cursos 2023/2024 y 2025/2026.**

### **Administración:**

El DG de Inovación Educativa explica que con esta convocatoria intenta aunar todos los proyectos que hay de este tipo (STEAM, Aulas del futuro ...) en una sola solicitud, en la que primeramente deben indicar los ámbitos y las áreas de innovación.

Los ámbitos y áreas vienen definido por la aplicación de la LOMLOE y por la propia política educativa de la Consejería, que tienen identificados cuales son los

El hecho de que no haya memoria económica no responde a una intención de no dotar de recursos materiales a los proyectos, pero al ser una convocatoria que abarca tres ejercicios económicos, tienen que adaptarse a las partidas presupuestarias que haya en cada uno de ellos, además de que dependiendo del tipo de proyecto la dotación económica que necesitará será diferente. Primeramente, en la solicitud solo exigen los ámbitos y las áreas de innovación, para esbozar el proyecto, al que después se le irá dando forma.

El proyecto de innovación educativa se hace extensivo a todas las etapas educativas.

### **STE-CLM**

Comienza la exposición de motivos con el siguiente texto: *“Existen numerosas evidencias científicas aportadas por la pedagogía, psicología y la neurociencia que avalan el cambio en el esquema tradicional de aprendizaje. El nuevo milenio exige un nuevo paradigma que parte de transformar las prácticas pedagógicas, empoderando al estudiante para que sea el centro del aprendizaje, creando ambientes participativos, de trabajo en equipo y cooperativo, así como nuevas formas de interacción, que faciliten la construcción social del aprendizaje”.*

¿Dónde están esas evidencias? STE-CLM no las ve por ningún sitio. STE-CLM les va a hablar de otras evidencias. Escribía Julio Verne: “la ciencia, está compuesta de errores, pero son errores que es útil cometer, porque conducen poco a poco a la verdad”. Les hablaremos de los proyectos de innovación educativa al amparo del nuevo enfoque competencial, les hablaremos de ESCOLA NOVA 21, que podríamos calificar de “pilotaje” fallido de esto, que nos presentan hoy en la Mesa. En Cataluña, la nueva Ley de Educación

(LEC 2009) también introducía las competencias educativas, pero no fue hasta el 2019 que por primera vez las familias de los chicos y chicas que estudiaban en los institutos iban a hacer las cosas de manera diferente. El nuevo Decreto del Departamento de Educación exigía que las evaluaciones ya no se hicieran por asignaturas, sino por “Competencias básicas”. Todo ello después de un gran bombardeo, desde 2016, sobre la “necesidad de la innovación educativa”, patrocinado por «ESCOLA NOVA 21» (Fundació Bofill, La Caixa, la UOC y Unescocat) en donde, con gran despliegue mediático, se proponía “una transformación del sistema educativo para que se actualice, adoptando plenamente un propósito dirigido a desarrollar competencias para la vida en nuestro contexto histórico y “adaptarla a las necesidades del siglo XXI”. Resumiendo, las “competencias básicas” son aquellas habilidades que las empresas han decidido que necesitan para el futuro del mundo laboral. Y para imponerlas, y para que sean menos costosas por el Estado, se recomienda que las instituciones privadas colaboren en esta tarea. Y esto es lo que explicaría el porqué, tanto desde la nueva Innovación educativa (Escola Nova 21), como desde las empresas y bancos (Telefónica, Google, La Caixa, Banco Santander, etc.), ya hace tiempo que se está promocionando esta práctica. Y, finalmente, se ha convertido en ley. En aquel entonces, se “vendió la moto” con muchos enunciados que nos hablan de las “evidencias” de la mejora del aprendizaje con el enfoque competencial, no existen estudios serios que den fe de ello. De hecho, el único estudio sobre la experiencia Escola Nova 21 fue realizado por el Consell Superior d’Avaluació de Catalunya en noviembre de 2020, y las consecuencias que se pueden extraer son estas: en aquellos centros educativos en que, durante tres años, ha sido aplicada la promoción de las “competencias básicas” y, por lo general, la retórica sobre la “nueva innovación” no existen resultados educativos más positivos que en el resto. La innovación se entendía exclusivamente mediante las nuevas tecnologías, se trabajaba por proyectos y se usan tabletas digitales y software. Ahora tenemos otro estudio, se llama PISA y dice sobre Cataluña que su balance es: -21 MAT, -12 CC, -22 LECT, de un territorio que estaba a la cabeza años anteriores (3ª en 2009), es decir, se hunde desde la puesta en práctica de EN21 -a partir de 2016-. Sus políticos echan la culpa al % de inmigrantes y a la tasa de pobreza infantil -31% por 28% ESP-. A mayor abundamiento, hasta un informe de la UNESCO ha criticado que no se está evaluando dicha innovación.

### **EMPODERAMIENTO DEL/LA ESTUDIANTE**

Los fines del enfoque competencial son, la salida a un mercado laboral global y cambiante, es decir, mercantilizar la educación, formando “emprendedores” sin espíritu crítico, individualistas, dóciles y manipulables. Están impulsados por think-tank y lobbies que trabajan para entidades supranacionales, jaleados por una camarilla de pedagogos

charlatanes. Usan conceptos compartidos que pueden hacer creer erróneamente que son herederos del constructivismo. En el siguiente cuadro vemos claramente las diferencias.

### **MÁS CARGA DE TRABAJO AL PROFESORADO**

La implementación de estos proyectos de innovación educativa se realiza a coste cero para la administración en cuanto a recursos humanos se refiere. La carga de trabajo que implica la realización de estos proyectos por parte del personal docente es ingente, pues a lo largo de tres años tienen que:

- Pensar y definir cómo se va a materializar el proyecto
- Coordinar todo el proyecto, lo que implica realizar reuniones (para las cuales no hay horas).
- Formarse de manera interna (preparación de ponencias incluida) y externa.
- Desarrollar el proyecto en si, con toda la elaboración de actividades y materiales que conlleva.
- Evaluar el proyecto.
- Dar difusión al proyecto.
- Fomentar acuerdos de colaboración con instituciones o entidades del entorno educativo, que hay que materializarlos.
- Realizar la memoria.
- Ser obligatoriamente receptor del programa "Observa y Transforma", lo que en la práctica equivale casi a montar una feria de muestras, con todo el trabajo que conlleva.

En el mejor de los casos, en el apartado Decimosegundo, se contempla 1 periodo complementario, solamente para el equipo de innovación (Responsable + Apoyo), y siempre y cuando las características del centro lo permitan, lo que equivale a decir que no lo habrá. En cualquier caso se realizaría sin ninguna ampliación de cupo. Es decir, la puesta en marcha estos programas, es a costa de los recursos del centro, que es como se suelen organizar los centros para sacar adelante estos proyectos (quitando guardias y afectando a la organización del centro para poder sacar adelante las horas de reunión).

Los equipos directivos, además de docentes, no dejan de tener la condición de ser los representantes de la administración y, por tanto, tendrán la intención de que estos proyectos lleguen a ejecutarse.

Como criterio para aprobar la solicitud se ha puesto en segundo lugar el **nº de participantes**, lo que presupone que los equipos directivos tratarán de involucrar a la mayoría del Claustro para asegurarse su participación.

No nos cabe duda de que las 350 plazas disponibles se cubrirán, pues es innegable el afán del profesorado de poner en marcha nuevos proyectos con intención de mejorar la propuesta educativa que se hace desde sus centros. Entonces, la pregunta que nos surge es, ¿qué han hecho los y las docentes de esta CCAA para merecer una administración que tenga tan poca consideración con el colectivo? ¿Y aun se sorprenden cuando pedimos la bajada de la carga lectiva con el consiguiente aumento de la carga complementaria para atender la inclusión educativa, formación, burocracia y participación en este tipo de proyectos y programas a 17 y 22 horas lectivas en EEMM y Maestros respectivamente? Esto no hace sino que sigamos insistiendo en nuestras reivindicaciones. Sin embargo en CLM seguimos a 20 reales en EEMM y las 24 ficticias en Maestros, que en la práctica en muchos centros se siguen traduciendo en 25.

La respuesta ya nos la sabemos, a cambio nos daran unos caramelos: unos pocos puntos para el Concurso General de Traslados, que no todo el mundo necesita.

El colectivo está dispuesto a participar y así lo viene haciendo, pero empiezan a cansarse y a rechazar este tipo de propuestas por parte de la Administración Educativa por la sobrecarga de trabajo que conlleva “por amor al arte”.

La administración tiene que reconsiderar la reducción de la carga lectiva tal y como propone STE-CLM a 17 y 22 horas y la reducción de las ratios a 15, 20, 25 y 30.

### **CUESTIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA**

- Los criterios en cuanto a participación por parte del profesorado de los centros, son dispares. Lo lógico es que se realizase siempre en función de un porcentaje del Claustro y no un número fijo de miembros.
- La convocatoria es para el desarrollo de un proyecto a lo largo de 3 años, pero no queda claro si esta será la única convocatoria, si se repetirá al finalizar este periodo, o se realizará una anual.
- No lleva memoria económica que explique cuales serían las opciones de financiación para el desarrollo del proyecto.